

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2015 DEL PGOU DE CANALS
ENTORNO CALLE INNOVADORA

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

5. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El Plan de Participación Pública tiene por objeto:

- Hacer accesible la información relevante sobre el Estudio de Integración Paisajística que acompaña a la Modificación Puntual nº 1/2015 del PGOU de Canals.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- Obtener información útil del público interesado.
- Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones.
- Justificar la solución adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

El proceso de participación pública referido a los aspectos paisajísticos tendrá lugar junto el proceso de participación referido al conjunto de la propuesta, y sus conclusiones y aportaciones a ésta quedarán reflejadas en la Memoria de Participación Pública que se elaborará para formar parte de la documentación propia del proceso de evaluación ambiental y territorial.

6. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE UNIDADES DE PAISAJE Y RECURSOS PAISAJÍSTICOS AFECTADOS

6.1. Ámbito de estudio

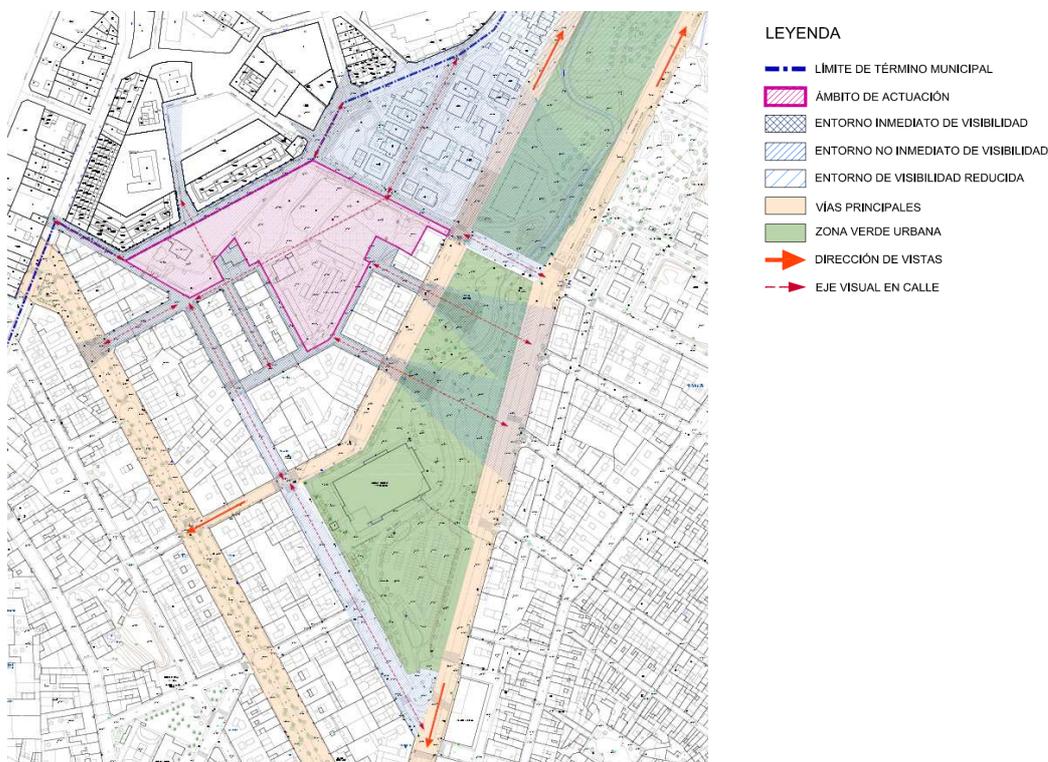
El ámbito del estudio es el área donde se considera que la actuación puede tener alguna influencia sobre la percepción del paisaje. En principio, comprende el territorio que puede ser observado desde la actuación y desde el que ésta es visible, dentro de los umbrales de nitidez de 500, 1.500 y 3.500 m de distancia desde la misma. Sin embargo, en este caso, al tratarse de una intervención interior a un área urbana consolidada, la visibilidad de la actuación queda muy limitada, y la visión desde estos umbrales de nitidez, incluso desde el menor de ellos, se percibirá con alguna diferencia del resto de la trama urbana que la rodea solo desde emplazamientos casi inmediatos a la misma actuación.

Ajustándose a la ortodoxia reglamentada, el ámbito del estudio suele comprender, en principio, el territorio que puede ser observado desde la actuación y desde el que ésta es visible, dentro de los umbrales de nitidez de 500, 1.500 y 3.500 m de distancia desde la misma. Es por tanto donde se considera que la actuación puede tener alguna influencia sobre la percepción del paisaje, considerando la visibilidad como el factor principal que afecta a esa percepción. Sin embargo, como ya se ha indicado en la descripción de la actuación y su ámbito enclavado en una zona urbana consolidada que limita su visibilidad, no resulta efectivo analizar los efectos de la actuación sobre el paisaje en un ámbito amplio puesto que quedarán embebidos en la percepción del conjunto urbano.

Por ello, para establecer un ámbito de estudio más realista y útil se ha estudiado la visibilidad de las actuaciones desde los alrededores más inmediatos al área de actuación mediante observaciones y fotografías tomadas en el emplazamiento.

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2015 DEL PGOU DE CANALS ENTORNO CALLE INNOVADORA

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA



Atendiendo a este método de trabajo se ha determinado el ámbito de estudio que viene reflejado en el plano EIP.2 y que recoge la anterior imagen.

Dentro del estudio de la visibilidad como principal causa de influencia en la percepción de la actuación, se han distinguido en primer lugar las zonas más inmediatas a ella donde su observación es directa. Estas áreas son reducidas y estrechas, correspondiendo a las calles directamente recayentes a la actuación. La percepción desde estas vías se entiende que se irá difuminando a medida que nos alejamos de la actuación, lo que se traduce en la inclusión del llamado Entorno no inmediato de visibilidad. Desde estas áreas, la actuación será visible, pero se considera que, por la escala, tipologías y edificaciones previstas, no prevalecerá su percepción como elementos con singularidad propia, sino como parte del conjunto.

Por otra parte también se establece una tercera categoría denominada Entorno de visibilidad reducida, que incluye lugares desde donde la percepción se ve dificultada por una distancia aún mayor que abunda en el efecto de asimilación antes expuesto, así como otros donde la existencia de obstáculos visuales o la disposición de los elementos urbanos reducen considerablemente la percepción. Por ejemplo, el grupo

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

de viviendas unifamiliares existente al noreste de la actuación de una altura menor a las previstas en ella no impedirá la visión de estas últimas, pero la limitará a sus partes superiores, desde posiciones concretas, con una alternancia de lugares donde la visión es posible y otras en las que no. Este mismo efecto de barrera visual, que podríamos llamar semitransparente, se producirá en el área más al norte del espacio libre ajardinado que incluye el cauce del Riu dels Sants.

A diferencia de estos lugares, en el área de esta zona verde al sureste de la actuación, la visión se ve limitada por el frente continuo construido de la calle Dionis d'Hongria, que solo la permite en la prolongación de las calles directamente incidentes en la actuación. En este caso además, la existencia de esta barrera construida añadida a la disposición propia de la zona ajardinada resta relevancia a las vistas el hacia el interior de la trama urbana.

Así no resulta tan directo poder definir un ámbito espacial concreto al que denominar ámbito de estudio. Por ello, en lugar de delimitar con un perímetro más o menos preciso un área de percepción de las actuaciones, se adoptará como ámbito de estudio el conjunto de áreas urbanas cercanas a la actuación que puedan verse de algún modo influidos por ésta.

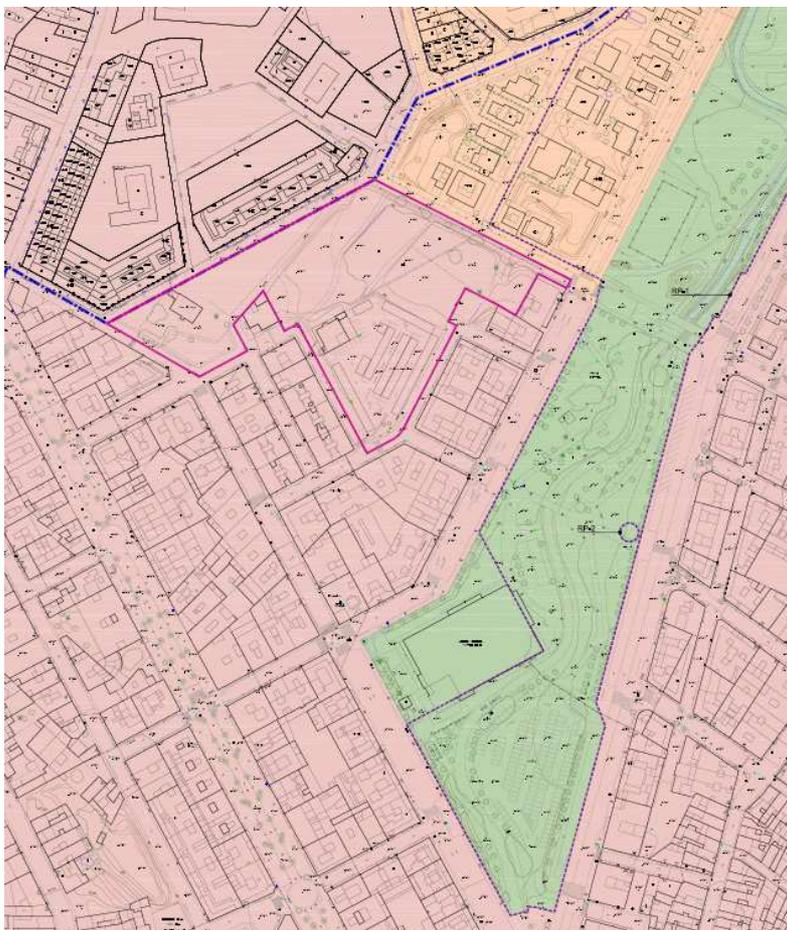
6.2. Unidades de paisaje

Se entiende por unidad de paisaje el área geográfica con una configuración estructural, funcional o perceptivamente diferenciada, única y singular, que ha ido adquiriendo los caracteres que la definen tras un largo período de tiempo. Se identifica por su coherencia interna y sus diferencias con respecto a las unidades contiguas. La delimitación de las unidades de paisaje aparece señalada en el plano EIP.3, y se ha realizado de acuerdo con criterios que consideran factores tanto de índole natural como humana, y aplicadas a la división de unidades de paisaje establecida en la documentación del Plan de Participación Pública del la revisión del Plan General de Canals y en la documentación del Plan de Participación Pública del la revisión del Plan General de l'Alcudia de Crespins. En ambas documentaciones constan listados y delimitaciones de unidades de las que se parte, y debe entenderse que queda en ellos configurado el marco al que se debe adaptar el presente EIP, a pesar de que dicha

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2015 DEL PGOU DE CANALS
ENTORNO CALLE INNOVADORA

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

revisiones se están aún tramitando. De las unidades de paisaje propuestas en este conjunto de documentación, se realiza una adaptación en este Estudio de Integración Paisajística, donde se recogen sus indicaciones respecto a la descripción.



LEYENDA

■ ■ ■ ■ LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

— — — — LÍMITE DE ÁMBITO DE ACTUACIÓN

UNIDADES DE PAISAJE

■ UP-1: ZONA DE ENSANCHE

■ UP-2: URBANIZACIONES

■ UP-3: PARQUE Y ZONAS VERDES "ENTORNO RIU DELS SANTS"

Entre la información que se ve completada se incluye la adaptación de las unidades de paisaje de los dos planes, que son diferentes, de manera que se agrupan unidades que responden a los mismos ámbitos, aunque sus denominaciones varíen. Como complemento a la descripción de las unidades de paisaje, se aportan las fichas identificativas de las mismas de la tramitación de las revisiones de Plan General citadas.

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Las unidades de paisaje propuestas son las recogidas en la siguiente lista, relacionada como leyenda del gráfico anterior:

- UP-1: Zona de Ensanche.
- UP-2: Urbanizaciones.
- UP-3: Parque y Zonas Verdes “Entorno Riu dels Sants.

En las siguientes páginas se encuentran la descripción, de cada una de las unidades delimitadas que se utilizan en este Estudio de integración Paisajística.

UP-1: ZONA DE ENSANCHE

Se corresponde, a grandes rasgos, en su alcance y descripción con la denominada UP-3 “Casco urbano – Zona de Ensanche”, lo que incluye ensanche inmediato que rodea los núcleos históricos de Canals y las prolongaciones de éste, en especial hacia el norte. Se añade a esta primera delimitación la denominada en el Estudio de Paisaje UP-7 “Casco urbano – Zonas equipamientos dotacionales”, al considerarse que, pese a tratarse de usos distintos con tipologías edificatorias también distintas, quedan englobadas en el mismo espacio urbano.

La descripción de las unidades de paisaje delimitadas según la versión preliminar del Estudio de Paisaje de Canals es:

- *“Casco urbano – Zona de ensanche”*: zona de ensanche del casco urbano de Canals.
- *“Casco urbano – Zonas equipamientos dotacionales”*: zonas de equipamientos dotacionales en el casco urbano de Canals. Esta unidad de paisaje se encuentra en la entrada norte del casco urbano de Canals, y comprende el polideportivo municipal, el instituto de secundaria y el colegio público “José Molla”.

En la documentación disponible de l’Alcudia de Crespins no consta descripción alguna.

UP-2: URBANIZACIONES

Incluye la UP-4 “Casco urbano – Unifamiliares aisladas o en hileras” del Estudio de Paisaje de la revisión del Plan General de Canals. Su descripción en este documento es:

- *“Casco urbano – Unifamiliares aisladas o en hileras”: viviendas unifamiliares aisladas o en hileras en el casco urbano de Canals, se encuentran en la periferia de los cascos urbanos y en su mayoría son de reciente construcción*

UP-3: PARQUE Y ZONAS VERDES ENTORNO “RIU DELS SANTS”

Se corresponde, con la denominada UP-8 “Casco urbano – Parque y zonas verdes en el entorno del Riu del Sants”, de la documentación de Canals. Esta UP no ocupa terrenos de ningún otro término.

Se trata de un área ajardinada de relativo gran tamaño dentro del casco urbano, lo que le da un carácter y personalidad propios en contraste con el entorno edificado.

La versión preliminar del Estudio de Paisaje de Canals las define de nuevo de manera escueta: “Parque Jaume I y zonas verdes en el casco urbano, en el entorno del Riu dels Sants”.

6.3. Recursos paisajísticos

Se entiende por recursos paisajísticos los elementos lineales o puntuales singulares de un paisaje o grupo de éstos que definen su individualidad y que tienen un valor visual, ecológico, cultural y/o histórico.

La propuesta de relación de los recursos paisajísticos considerados en el presente documento se ha realizado de acuerdo con la lista de recursos de paisaje establecida en la documentación del Plan de Participación Pública de la revisión del Plan General de Canals. Se entiende ésta elaborada en función de su interés ambiental, cultural y patrimonial o visual. Para su consideración como recursos paisajísticos se ha atendido al contenido de la documentación citada del Plan General en tramitación.

Como complemento a la descripción de los recursos paisajísticos, se aportan las fichas identificativas de los mismos de la tramitación de la revisión del Plan General de Canals.

Los recursos paisajísticos recogidos del listado del Estudio de paisaje del plan General de Canals y que se encuentran en los alrededores del ámbito de estudio vienen recogidos en la siguiente lista y discriminados según el interés que los hace valedores de su clasificación. Su ubicación se encuentra en el plano EIP.3.

Recursos de interés ambiental:

1. Font del Sants

Recursos de interés cultural y patrimonial:

2. Lavadero de Canals – 2
3. Partidor de la Acequia de Canyamars

Como anexo a esta memoria se encuentran las fichas individualizadas que exponen las principales características de cada uno.

De manera complementaria, la revisión del Plan General de l'Alcudia de Crespins también ha hecho pública en los inicios de su proceso de participación ciudadana una relación de recursos paisajísticos, si bien ninguno de ellos se encuentra en el ámbito de estudio.

7. INFRAESTRUCTURA VERDE

La Infraestructura Verde en el ámbito de actuación no tiene ningún precedente en el documento de revisión del Plan General de Canals, ya que este proceso se inició antes de la entrada en vigor del actual cuerpo legislativo que indica la obligación de considerar el infraestructura verde municipal como parte fundamental integrante del a ordenación estructural del término.

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2015 DEL PGOU DE CANALS
ENTORNO CALLE INNOVADORA

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Dado el alcance de las actuaciones, resulta más adecuado definir la Infraestructura Verde Urbana a una escala local y más detallada, cuyo contenido responda a lo indicado en el artículo 4 de la LOTUP:

“2-. La infraestructura verde se extenderá también a los suelos urbanos y urbanizables, comprendiendo, como mínimo, los espacios libres y las zonas verdes urbanizables, así como los itinerarios que permitan su conexión.”

Por ello, este Estudio de integración Paisajística se limita a considerar los elementos susceptibles de formar parte de la Infraestructura Verde local (IVL) que existen en el ámbito de estudio o sus inmediaciones, evitando trabajar a una escala mayor ya que se saldría del alcance tanto de este documento como de la modificación del Plan General a la que acompaña.

La IVL propuesta se refleja en el plano EIP.4, coincidente con la siguiente imagen.



ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Como se puede apreciar, la IVL considerada consta de dos tipos de elementos: las zonas verdes y espacios libres públicos, y los elementos de conexión y comunicación principales, no habiéndose hallado otro tipo de elementos cuya importancia aconseje su inclusión.

En este caso, ya que el ámbito de estudio recoge escasos elementos de relevancia, se considera que la inclusión del espacio libre que acoge el cauce del Riu dels Sants y las dos vías principales, calle Dionis d'Hongria y avenida Vicente Ferri, constituyen de modo suficiente el esqueleto principal de esta IVL, complementada por la zona verde propuesta por la Modificación Puntual nº 1/2015 del PGOU de Canals a la que acompaña este Estudio de Integración Paisajística, y su elemento conector a una de estas vías. Tenemos como resultado una red local con detalle suficiente y adecuada al lugar estudiado.

Por tanto, la propuesta de nueva IVL suma no solo el nuevo espacio libre a escala local, de barrio, derivado de la actuación, sino que también propone la inclusión de la calle Innovadora como elemento de conexión entre ésta y otros elementos existentes en el área, completando el conjunto urbano de elementos que ordenan esta zona urbana.

8. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

La valoración de la integración paisajística de una actuación tiene por objeto analizar y valorar la capacidad o fragilidad de un paisaje para acomodar los cambios producidos por dicha actuación sin perder su valor o carácter paisajístico.

8.1. Fuentes potenciales de impacto

Se han identificado las siguientes fuentes potenciales de impacto:

Fase de construcción:

- Realización de obras de construcción y urbanización.

Fase de explotación:

- Inserción de nuevas edificaciones.

8.2. Identificación de los impactos potenciales.

Las fuentes de impacto señaladas podrán generar los siguientes impactos potenciales:

Fase de construcción:

- Desbroce y movimiento de tierras.
- Acopio de materiales y maquinaria.
- Labores de construcción.

Fase de explotación:

- Nuevas edificaciones.
- Nuevos ajardinamientos.

8.3. Caracterización de los impactos potenciales.

Se analizan ahora las características de cada uno de los impactos potenciales señalados:

Fase de construcción:

- Desbroce y movimiento de tierras:
 - *ESCALA: Parcial.*
 - *EFEECTO: Adverso.*
 - *DURACIÓN: Corto plazo.*
 - *PERMANENCIA: Parcialmente reversible.*
 - *INDIVIDUALIDAD: Singular.*
- Acopio de materiales y maquinaria:
 - *ESCALA: Puntual.*
 - *EFEECTO: Adverso.*
 - *DURACIÓN: Corto plazo.*
 - *PERMANENCIA: Reversible.*
 - *INDIVIDUALIDAD: Acumulativo.*
- Labores de construcción:
 - *ESCALA: Global, sobre el ámbito de actuación.*
 - *EFEECTO: Adverso.*
 - *DURACIÓN: Corto plazo.*
 - *PERMANENCIA: Permanente.*
 - *INDIVIDUALIDAD: Acumulativo.*

Fase de explotación:

- Nuevas edificaciones:
 - *ESCALA: Global, sobre el ámbito de actuación.*
 - *EFEECTO: Beneficioso.*
 - *DURACIÓN: Corto plazo.*
 - *PERMANENCIA: Permanente.*
 - *INDIVIDUALIDAD: Singular.*

- Nuevos ajardinamientos:
 - *ESCALA: Parcial, sobre el ámbito de actuación.*
 - *EFEECTO: Beneficioso.*
 - *DURACIÓN: Medio plazo.*
 - *PERMANENCIA: Reversible.*
 - *INDIVIDUALIDAD: Singular.*

8.4. Sensibilidad del paisaje al cambio

La actuación contemplada está incluida en la UP-1 “Zona de Ensanche”, colindante con la UP-2 “Urbanizaciones y núcleos en suelo no urbanizable”, y muy cercana a la UP-5 “Parque y zonas verdes entorno Riu dels Sants”.

Una vez desarrollada pasará a integrarse formalmente en la primera de ellas, ya que lo podrá hacer por medio de tipologías residenciales entre medianeras en manzana compacta con plantas bajas destinadas frecuentemente a otros usos (locales comerciales, talleres).

No se considera que este paisaje goce de una especial singularidad, puesto que su imagen es análoga a la de otros ámbitos residenciales compactos predominantes en el municipio y en otros municipios similares del interior de la provincia. El paisaje urbano que generaría la actuación es el mismo que el existente en el conjunto urbano inmediato, dentro del que se integra.

En cuanto a los recursos paisajísticos, ninguno de los reseñados se encuentra en realidad lo bastante cercano a la actuación como para verse afectado, en especial por una actuación tan poco expuesta visualmente. En todo caso, como factor positivo, la actuación aporta un nuevo espacio libre ajardinado de pequeña escala, de los que

adolece al zona, aunque sí cuente con la importante zona verde del Riu dels Sants que cumple un papel distinto. Esta nueva zona verde tampoco se prevé que llegue a alcanzar la entidad propia de un nuevo recurso paisajístico.

Por todo ello, se considera que las unidades de paisaje y los recursos paisajísticos delimitados en torno a la unidad en que se inserta la actuación poseen capacidad para absorber los cambios en el paisaje que se produzcan como consecuencia de la actuación, dado que ésta no alterará sustancialmente el paisaje donde se inserta.

8.5. Clasificación de los impactos de integración paisajística

La importancia de los impactos vendrá dada en función de la magnitud del impacto y la sensibilidad del paisaje.

Fase de construcción:

- Desbroce y movimiento de tierras: Moderado (efecto adverso), que podrá minimizarse a Leve (efecto adverso) cuando se hayan finalizado las labores de construcción.
- Acopio de materiales y maquinaria: Leve (efecto adverso), por el carácter temporal y reversible del impacto.
- Labores de construcción: Moderado (efecto adverso), por el carácter temporal y no reversible del impacto.

Fase de explotación:

- Nuevas edificaciones: Sustancial (efecto beneficioso), por la sustitución del solar existente por nuevas edificaciones y áreas ajardinadas que generarán continuidad en el paisaje urbano.
- Nuevos ajardinamientos: Leve (efecto beneficioso), al inicio, que podrá transformarse en Moderado (efecto beneficioso) una vez se haya alcanzado la madurez de la vegetación.

8.6. Potencial de las medidas correctoras de integración paisajística

La actuación propuesta no contempla ninguna modificación sustancial de la ordenación urbanística en el ámbito de actuación, en un suelo urbano que sencillamente está pendiente de desarrollo, y cuyas previsiones no se ven alteradas: sigue previsto el mismo régimen de usos y se mantiene la apología de edificaciones en manzana cerrada. Tan solo se concreta el destino como espacio libre público, zona verde, de un emplazamiento concreto que hasta el momento no contaba con una definición precisa de este destino.

Dado que las nuevas edificaciones previstas se acomodan a las condiciones volumétricas y estéticas comunes al conjunto de la trama urbana que la rodea, quedarán por tanto adaptadas al paisaje en que se insertan, por lo que se considera que las indicaciones propias de la ordenación pormenorizada que se concreta son suficientes para asegurar una correcta integración paisajística, sin necesidad de adoptar de medidas correctoras de integración paisajística adicionales.

9. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL

La valoración de la integración visual de una actuación tiene por objeto analizar y valorar los cambios en la composición de vistas hacia el paisaje como resultado de la implantación de una actuación, de la respuesta de la población a esos cambios y de los efectos sobre la calidad visual del paisaje existente.

9.1. Visibilidad del paisaje. Análisis visual

Tres elementos participan en el proceso de percepción: el observador (quién percibe), la escena (qué se percibe) y las características del campo visual (cómo se percibe). La existencia de otros, miradores o zonas frecuentadas cobra especial importancia en la determinación de las cuencas visuales y el análisis de intervisibilidad.

Existen características específicas de este caso que determinan la manera de afrontar este apartado: como ya se avanzaba en la exposición de la elección del ámbito de estudio, la actuación se propone en un emplazamiento bastante cerrado

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2015 DEL PGOU DE CANALS
ENTORNO CALLE INNOVADORA

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

visualmente, rodeado de edificaciones de alturas y formas previsiblemente similares a las que resultarían del desarrollo de la propuesta, salvo en su parte norte donde las edificaciones unifamiliares pueden permitir un acceso visual mayor, aunque amortiguado por la previsible uniformidad visual del conjunto urbano que resulte de dicho desarrollo.



Vistas desde el conjunto de viviendas unifamiliares.

Por tanto no resulta procedente un análisis de cuencas visuales amplias mediante métodos cartográficos informatizados, pues la información que puedan aportar es poco relevante. Conviene, en cambio, analizar la visibilidad de la actuación en distancias

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2015 DEL PGOU DE CANALS
ENTORNO CALLE INNOVADORA

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

cortas, a pie de calle, allí donde se pueden producir efectos sobre la percepción del paisaje urbano, la escena en la que se proponen los cambios.



Vistas al área de actuación desde calles inmediatas a la misma.

Por otra parte, se trata de un área relativamente cercana a dos de las vías principales del casco urbano de Canals, (Calle Dionis d'Hongria y Avenida Vicente Ferri) si bien las vistas directas desde éstas son escasas, puntuales, y transversales a sus direcciones principales. Se deduce de ello que no es previsible un elevado número de observadores directos de la actuación.

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2015 DEL PGOU DE CANALS
ENTORNO CALLE INNOVADORA

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA



Vistas a la actuación desde el parque del Riu dels Sants

No se trata de una propuesta que genere protagonismo o llame la atención especialmente, sino de una actuación que completa una trama urbana muy consolidada, que mantiene sus características sin perturbarla.

A efectos del análisis visual de la actuación, se presenta el plano EIP.5 Análisis de visibilidad basado en imágenes tomadas en el lugar que dan una idea de los hechos antes descritos.

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2015 DEL PGOU DE CANALS
ENTORNO CALLE INNOVADORA

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Se muestra que los principales puntos de vista de la actuación son las calles que acceden a la misma. No existen otros puntos de vista directa. Las vistas desde la zona verde del Río dels Sants, que podría ser el elemento abierto más cercano, solo son posibles a través de los pasillos de dichas calles, no hay posibilidad de apreciar el conjunto, sino partes de las construcciones de la actuación sin mayor conexión visual entre ellas. En cuanto a las viviendas unifamiliares, a pesar de su menor altura construida, evitan las vistas desde puntos inmediatos a ellas, mientras que puede permitir alguna vista simultánea de varios elementos del conjunto desde puntos más lejanos, donde su posible singularidad o impacto queda diluido al integrarse en el continuo urbano ya construido.

Como muestra de esta previsión de integración visual de la propuesta, se exponen en las páginas siguientes dos ejemplos del resultado previsible del desarrollo de la actuación, donde se aprecia la reproducción de los modelos visuales ya existentes en el área urbana en que se integra.

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2015 DEL PGOU DE CANALS
ENTORNO CALLE INNOVADORA

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA



Imagen 1: vista de la calle Innovadora, con la nueva calle completa y un nuevo edificio.

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2015 DEL PGOU DE CANALS
ENTORNO CALLE INNOVADORA

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA



Imagen 2: vista del nuevo espacio libre ajardinado que integra el arbolado existente.

9.2. Identificación de los impactos visuales.

Considerando las actuaciones previstas por el plan, se identifican los impactos visuales según los siguientes criterios:

a) Compatibilidad visual de las características de la actuación:

Las actuaciones incluyen la nueva implantación de edificación de altura forma y porte similares a las dominantes de las construcciones ahora existentes en los alrededores.

b) Efectos sobre la calidad visual:

La mencionada similar escala urbana de las actuaciones respecto a la ciudad construida, favorece las vistas cercanas al renovar la edificación y además generar un nuevo espacio libre ajardinado. A distancias medias se respeta el patrón de visibilidad urbana de Canals al no obstaculizar los ejes visuales y mantener y reforzar la claridad formal de estos espacios lineales abiertos en las principales calles y avenidas próximas, así como el espacio libre del Riu dels Sants. A largas distancias, desde el exterior del casco urbano construido, las actuaciones se integran en la silueta urbana que no desvirtúan, ya que no tendrán efectos de gran impacto visual sobre el conjunto.

Por lo tanto, atendiendo a los criterios expuestos y a la incidencia prevista por las actuaciones, se identifican estos impactos visuales:

- Modificación del terreno existente.
- Modificación de la vegetación existente.
- Edificaciones en armonía visual con las actuales.
- Generación de nuevo espacio libre.

9.3. Clasificación de los impactos visuales

La importancia de los impactos viene dada en función de la magnitud del impacto y la sensibilidad del paisaje.

Modificación del terreno existente:

- Este impacto se prevé de moderado y negativo, aunque de alcance temporal limitado. La principal modificación del terreno, la excavación en las fases de

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

urbanización y construcción, será perceptible durante su transcurso, y quedará anulada por las construcciones que finalmente queden erigidas.

Modificación de la vegetación existente.

- La reducción de vegetación existente se considera un impacto leve y negativo. Actualmente los terrenos sobre los que se prevé la actuación tan solo acogen la vegetación espontánea propia de terrenos sin uso abandonados. No se trata por tanto de eliminar masas arbóreas o vegetación de especial o singular valor, natural o paisajístico. Por el contrario, la actuación prevé una nueva zona ajardinada en el único lugar donde se encuentra la vegetación de algún mínimo interés, junto a la chimenea, incluyendo también nuevo arbolado que pueda establecer una relación visual con el existente.

Edificaciones en armonía visual con las actuales.

- Se trata de un impacto visual sustancial y positivo. La disposición de nuevas edificaciones que no perturban la escala urbana existente permite completarla de manera coherente, eliminando un área residual encerrada entre el continuo urbano.

Generación de un nuevo espacio libre.

- Continuando con lo expuesto antes, será un impacto sustancial y positivo. Junto con el conjunto edificado, la urbanización de la nueva zona verde permite disponer de un elemento ajardinado dentro de la trama urbana, un tipo de espacio libre escaso hasta el momento en el área, mejorando la relación del conjunto espacio construido–espacio libre.

9.4. Potencial de las medidas correctoras de integración visual

No se pretende en esta actuación modificar en ningún aspecto el ensanche del casco urbano de Canals, que constituye una de las unidades de paisaje del término, sino mantener las características que lo configuran como parte del paisaje urbano reconocible y reconocido por la población. Considerando que la modificación del PGOU que se pretende no alcanza a las determinaciones que puedan afectar a la percepción del conjunto urbano, y que ésta se ha ido formando por el conjunto normativo vigente hasta el momento, se estima que no resultan necesarias medidas de integración visual específicas para la actuación.